



REGLAMENTO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN

PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NACIONALES CONADE 2025



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

ÍNDICE

Capítulo	Contenido	Página
I	DEL OBJETO	3
II	DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES	4
	Deportistas.....	4
	Entrenadores y Auxiliares.....	5
	Jefatura de Misión.....	6
	Del INSUDE.....	7
	De los Municipios Sedes.....	9
	De las Direcciones Técnicas Estatales.....	10
	De los Municipios Participantes.....	11
III	DE LAS ETAPAS Y FECHAS GENERALES	12
IV	DE LA ORGANIZACIÓN	12
V	DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE OPERACIÓN	13
	Reunión Magna.....	13
	Sedes, Subsedes, Instalaciones y Deportes.....	13
	Condiciones de Competencia.....	14
	Sistema de Clasificación.....	14
	Sistema de Competencia.....	15
	Cursos para Entrenadores.....	15
VI	DE LAS INSCRIPCIONES	15
	Requisitos Generales.....	15
	Proceso de Inscripción.....	17
VII	DE LA ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS	17
	Protestas Técnicas.....	18
	Protestas de Elegibilidad.....	19
VIII	DE LOS UNIFORMES	21
IX	DE LA PREMIACIÓN Y CUADRO GENERAL DE MEDALLAS	22
X	DE LAS REGLAMENTOS Y SANCIONES	22
XI	DE LAS COMISIONES	23
	Comisión Estatal de Honor y Justicia.....	23
	Jurado de Apelación.....	23
XII	TRANSITORIOS	24



REGLAMENTO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN

PREÁMBULO

El Instituto Sudcaliforniano del Deporte tiene a bien presentar el siguiente “*Reglamento Estatal de Participación*” dentro del proceso competitivo de NACIONALES CONADE, DEPORTE CONVENCIONAL Y ADAPTADO, ETAPA ESTATAL el cual viene a ser el instrumento que regirá la participación de las personas, agrupaciones deportivas e Instituciones Públicas de los diversos órdenes de Gobierno que participan en el proceso de planeación, organización, coordinación, operación, dirección, control y evaluación de la estructura competitiva de este evento multideportivo en sus diversas etapas. Todo ello, se suma al esfuerzo del Gobierno Federal que a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte ha establecido en el documento normativo de carácter y alcance Nacional.

Es pues la respuesta que como Estado se ha trazado para contribuir a elevar el nivel competitivo de los Deportistas y Entrenadores con la finalidad de obtener mejores resultados deportivos.

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Art. 1.- El objeto del presente Reglamento es establecer las normas de participación de los Deportistas, Entrenadores, Auxiliares, Asistentes, Jefe de Misión, Oficiales, Delegados, Jueces y del Comité Organizador que intervienen en la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación del evento multideportivo denominado NACIONALES CONADE, incluyendo el deporte convencional y adaptado, en las etapas: Municipales y Estatal.

Art. 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **INSUDE:** Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
- II. **ÁREA TÉCNICA:** Dirección Operativa, Subdirección de Calidad Deportiva del INSUDE y sus departamentos y áreas.
- III. **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Direcciones Técnicas Estatales por deporte.
- IV. **DDM:** Direcciones del Deporte Municipal o equivalente.
- V. **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- VI. **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- VII. **RENADE:** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
- VIII. **REGLAMENTO:** Al presente Reglamento Estatal de Participación dentro de los NACIONALES CONADE 2025, etapa estatal.



CAPÍTULO II

DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES

Art. 3.- Ningún Participante de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL (Deportista, Entrenador, Auxiliar, Jueces, Delegados por Deporte, Delegados Generales, Oficiales, Médicos y Jefes de Misión) podrá desempeñar otra función en la cual se haya registrado en relación a la temporalidad establecida.

Art. 4.- Los Deportistas, Entrenadores, Auxiliares, Delegados por Deporte, Delegados Generales, Oficiales, Médicos y Jefes de Misión, podrán participar en el proceso competitivo de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL en cada una de sus diversas etapas, siempre y cuando cumplan con los siguientes:

- **Requisitos Generales:**

- a) Los participantes deberán portar su gafete oficial de participación que emita el Comité Organizador, el cual no puede ser transferible a otra persona durante el desarrollo del evento deportivo en cualquier etapa que se trate.
- b) Los participantes deberán mostrar siempre una conducta adecuada y congruente con el movimiento del **Juego Limpio** en todos los ámbitos dentro y fuera del terreno de Juego.

- **Requisitos Específicos:**

- I. **Deportistas**

- a) Ser de nacionalidad mexicana elegibles para representar a México en competencias Internacionales, al Estado de Baja California Sur en competencias Nacionales, a un Municipio del Estado en competencias Estatales y a un Territorio Municipal del Estado en competencias Municipales.
- b) Para la etapa Territorial y Municipal, los Deportistas podrán participar hasta en 5 deportes distintos.
- c) Para la etapa Estatal, los Deportistas clasificados podrán participar hasta en dos deportes distintos.
- d) Para la etapa Regional, Nacional Clasificatorio y etapa final Nacional, los Deportistas solo podrán participar en un deporte.
- e) Participar en el proceso de clasificación de las diversas etapas convocadas con el debido registro, inscripción al evento, participando únicamente en una categoría por deporte. **No se requiere afiliación** a la Asociación Deportiva Nacional correspondiente para la participación.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para integrar expediente individual o por equipos representativos que permitan continuar su participación en las etapas competitivas posteriores, sin contraponerse con lo establecido en los “*Anexos Técnicos Estatales*” correspondientes a cada disciplina deportiva y los demás documentos normativos aplicables del evento.
- g) Los Deportistas que tengan la intención de cambiar de representatividad por otro Municipio, se deberá presentar ante el Instituto Sudcaliforniano del Deporte el “formato CRM”, como el documento oficial que



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

expresen el común acuerdo firmada por los Directores del Deporte de los Municipios involucrados y del Deportista en el caso de ser mayor de edad o, de su Padre o Tutor en el caso de tratarse de menores de edad dando el consentimiento. En caso de no presentarse el “formato CRM” debidamente firmado, el Deportista podrá perder el derecho de participar en alguna etapa del proceso competitivo. Todo ello, a más tardar, durante el proceso de inscripción que corresponda.

- h) Los Deportistas que tengan la intención de cambiar de representatividad por otro Estado, deberán sujetarse a lo establecido en los documentos rectores normativos expedidos por la CONADE.

II. Entrenadores y Auxiliares

- a) Participar en el proceso de clasificación de las diversas etapas convocadas con el debido registro e inscripción al evento. **No se requiere afiliación** a la Asociación Deportiva Nacional correspondiente para la participación.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria del evento, para integrar expediente individual que permitan continuar su participación en las etapas competitivas posteriores, sin contraponerse con lo establecido en los “*Anexos Técnicos Estatales*” correspondientes a cada disciplina deportiva y los demás documentos normativos aplicables del evento.
- c) Los Entrenadores participantes deberán cumplir con los requisitos de formación y actualización que emita el INSUDE; en caso contrario, podrán estar sujetos a no ser acreditados para dirigir dentro del terreno de juego o campo de acción; así como no recibir los servicios logísticos de hospedaje y alimentación y demás, en el evento deportivo en cualquiera de las etapas del proceso competitivo.
- d) La participación de los Auxiliares será en función a lo establecido en cada Anexo Técnico, donde se especifican las funciones que realizan. Se considera como “Auxiliar” a los asistentes de entrenador en deportes de conjunto, spotters, mecánicos, apoyos de los atletas del deporte adaptado, entre otros, y deberán estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente.
- e) Los Entrenadores y Auxiliares no podrán participar en el proceso competitivo de Los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL por causa de indisciplina o actitud antideportiva y se encuentren sancionados por la autoridad deportiva competente en la materia, sea federal, estatal o municipal.
- f) Los requisitos para la acreditación de entrenadores y auxiliares se encuentran establecidos en los Anexos Técnicos Estatales correspondientes.
- g) Los Entrenadores de cada una de las disciplinas notificarán a todos y cada uno de los deportistas a su cargo, acerca de la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (el de competencia y el deportivo), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de falta.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

III. Jefatura de Misión

- a) La Jefatura de Misión, se encuentra integrada por: Jefe de Misión, Delegados, Oficiales, Personal Médico y Prensa, y sus **atribuciones generales** están en función de la etapa competitiva la cual se encuentren:
- Jefe de Misión. - Funge como la máxima autoridad representante general del contingente deportivo que participa en el evento.
 - Delegado General. - Es el personal asignado a cada sede o subsede con rango de autoridad suficiente para organizar las tareas administrativas y dirigir la labor de los Oficiales.
 - Oficiales. - Es el personal autorizado que apoya en las tareas técnicas, logísticas u operativas asignadas o que requiera ejercer el Jefe de Misión o el Delegado General en las diversas sedes y subsedes donde se lleva a cabo el evento deportivo.
 - Delegados por deporte. - Fungen como la máxima autoridad técnica responsable de una disciplina deportiva ante la Dirección Técnica Estatal por deporte, según sea el caso.
- b) La Jefatura de Misión, deberá presentar carta de acreditación debidamente firmada y sellada por el Director del Instituto Estatal (o municipal) del Deporte y/o su equivalente según corresponda la etapa de clasificación, en el momento de la inscripción de la Delegación de su Entidad o Municipio, según sea el caso.
- c) El personal médico participante deberá presentar copia de cédula profesional, carta de acreditación y cédula de inscripción oficial debidamente firmada y sellada por el Director del Instituto Estatal (o municipal) del Deporte y/o su equivalente según corresponda la etapa de clasificación, en el momento de la inscripción de la Delegación de su Entidad o Municipio, según sea el caso.
- d) El número de personas a las que cada Entidad o Municipio tiene derecho a acreditar en la Jefatura de Misión de los NACIONALES CONADE, según corresponda la etapa de clasificación, lo dará a conocer la Sede en coordinación con el Comité Organizador del evento a más tardar en la **Reunión Magna** de carácter Técnico y de Responsabilidad Logística previo al desarrollo de las etapas Estatal, Regional y Etapa Final Nacional, según corresponda.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

Art. 5.- Los participantes en el proceso de los NACIONALES CONADE tendrán las siguientes **funciones**, las cuales están condicionadas por la etapa específica del evento deportivo que les corresponda atender:

I. Del Instituto Sudcaliforniano del Deporte:

- a) Aprobar los documentos rectores operativos que rigen la organización en general del proceso de los NACIONALES CONADE, DEPORTE CONVENCIONAL Y ADAPTADO, en su etapa estatal.
- b) Asesorar el desarrollo del proceso de los NACIONALES CONADE, etapa municipal.
- c) Instalar la Comisión Estatal de Honor y Justicia antes del desarrollo del evento estatal.
- d) Aprobar la lista de deportes convocados antes del inicio del proceso del evento estatal.
- e) Vigilar que el proceso de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL se oriente de acuerdo con las políticas generales del deporte en el Estado.
- f) El área técnica del INSUDE en coordinación con los municipios y las Direcciones Técnicas de las respectivas disciplinas deportivas convocadas y promovidas, establecerán y difundirán los mecanismos, disciplinas, categorías, plazos, formatos, procedimientos, Sedes y Subsedes, número de participantes, anexos y requerimientos técnicos para las diversas etapas del proceso competitivo.
- g) Planear y dar a conocer las responsabilidades logísticas de cada participante en los NACIONALES CONADE, etapa estatal.
- h) Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento, en calidad de Institución rectora de la política pública estatal en materia de deporte, de conformidad al alcance y responsabilidad logística que tenga el INSUDE en cada etapa del proceso competitivo.
- i) Otorgar recursos para apoyar en los gastos administrativos Institucionales generados por la organización de las Etapas Estatales, Regionales, eventos clasificatorios y fase final Nacional. Lo anterior, con base en la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes.
- j) Apoyar con recurso Estatal a las diversas Sedes y Subsedes municipales para sufragar parte de los gastos para la realización de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL, de conformidad en la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la responsabilidad logística establecida.
- k) El Área Técnica del INSUDE desarrollará en coordinación con los Municipios sede y las Direcciones Técnicas Estatales los Requerimientos Técnicos por deporte.
- l) Promover y apoyar la difusión de los principios del Juego Limpio entre los dirigentes del deporte, sean de carácter público o privado.
- m) Difundir las convocatorias nacional y estatal del evento.
- n) Difundir los Anexos Técnicos Estatales de las disciplinas deportivas participantes y el Calendario General de Competencias, así como el presente Reglamento de Participación, el Código de Conducta que se aplicará en el



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

proceso de los NACIONALES CONADE y cualquier otro documento normativo aplicable.

- o)** Asesorar a los Comités Organizadores Locales de cada municipio para organizar alguna parte de la etapa estatal.
- p)** Para la Etapa Estatal, supervisar que el municipio Sede proporcione una adecuada infraestructura hotelera, comedores y demás instalaciones relacionadas con la operación del evento. Así como también, se proporcionen los árbitros y/o jueces, personal técnico, material deportivo, equipamiento, las instalaciones deportivas y demás necesidades que requiera el desarrollo del evento.
- q)** Establecer las normas generales de la imagen que deberá ser utilizada en las instalaciones deportivas en donde se desarrollen los eventos.
- r)** Formar parte de la Comisión Estatal de Honor y Justicia.
- s)** Elaborar y entregar los gafetes de identificación previamente validados por la imagen institucional que establezca el gobierno del estado, para Jefe de Misión, Delegados Generales, Oficiales, Delegados por Deporte, Deportistas, Entrenadores, Jueces, Prensa, Servicio Médico, Voluntarios, Comité Organizador y CONADE, sin excepción alguna, respetando para ello la etapa de la estructura competitiva que se trate.
- t)** Designar a las Direcciones Técnicas Estatales de la disciplina deportiva convocada en la etapa estatal.
- u)** Para la etapa estatal, avalar y/o designar el cuerpo de Jueces, Árbitros u Oficiales que habrán de sancionar las competencias deportivas, de conformidad a la propuesta que emita la Dirección Técnica Estatal correspondiente.
- v)** Realizar el pago de honorarios de los Jueces, Árbitros y/o Personal Técnico a la entrega de la memoria oficial del evento, de conformidad a la Responsabilidad Logística y los acuerdos previos según en la etapa que le corresponda atender.
- w)** Integrar el Comité Organizador Estatal, el cual planeará, organizará y dará seguimiento a la realización del evento.
- x)** Concertar con las Instituciones y Organismos que corresponda, las acciones de coordinación que garanticen la exitosa realización de la etapa estatal o cualquier otra etapa.
- y)** Dirimir y solucionar cualquier controversia de carácter administrativo u organizativo que se presente en la Etapa Estatal.
- z)** El financiamiento de la etapa Estatal es responsabilidad del gobierno estatal en coordinación con las Sedes municipales, quienes podrán buscar fuentes privadas de financiamiento alterno.
- aa)** Respetar y hacer respetar los acuerdos concertados de carácter Institucional, Municipal, Estatal, Regional y Nacional.
- bb)** Promover la difusión del evento a través de los medios de comunicación masiva a su alcance.
- cc)** Designar a los representantes del INSUDE en la etapa Regional y etapa final Nacional, de conformidad a lo establecido en los documentos rectores normativos que emite la CONADE.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

- dd) Coordinar la integración de los documentos que corresponden a la delegación deportiva a partir de la etapa estatal y realizar la supervisión del cumplimiento de los requisitos de todos los participantes.
- ee) Proporcionar un seguro de vida a los Deportistas, Entrenadores, Oficiales, Delegados por Deporte, Médicos, Jefe de Misión y para el resto del personal de su delegación, considerando traslados desde y hacia su lugar de origen, así como su estancia en la Sede y Subsedes de realización de los eventos Regional y Etapa Final Nacional.
- ff) Los Municipios o Entidades que rechacen los servicios de atención médica proporcionados por las Sede y Subsedes asumirán la responsabilidad la cobertura total del servicio médico que decidan requerir.
- gg) Integrar los expedientes individuales de sus Deportistas, Entrenadores, Auxiliares, Delegados por Deporte, Oficiales y Jefes de Misión, para la posible participación en etapas posteriores a la estatal.
- hh) Revisar que los documentos contenidos en los expedientes individuales estén completos con toda la documentación que ampare la elegibilidad de cada uno de los participantes. Así como dar de alta en el sistema de CONADE a todos los integrantes de su delegación.

II. De los Municipios Sedes:

- a) En la fase estatal, difundir las convocatorias de los deportes que promueva y atienda, de conformidad a lo establecido en los documentos rectores normativos para ello.
- b) Coordinar acciones con el INSUDE y Organismos e Instituciones Deportivas de los sectores Público, Social o Privado locales, para la realización de la etapa que le corresponda.
- c) Proporcionar la infraestructura y equipamiento deportivo, cuyas características estén de acuerdo con los reglamentos y requerimientos técnicos de la disciplina deportiva que le corresponda.
- d) Vestir las instalaciones deportivas en donde se desarrolle el evento con gráficos, mantas, banderas, banderines, banners, etc., de conformidad a lo establecido por el INSUDE y la etapa que le corresponda atender, sin excepción alguna.
- e) Instalar y coordinar el centro operativo, la recepción, el centro de prensa, el control y seguridad, la atención a autoridades y visitantes distinguidos, las actividades sociales y culturales, los espectáculos, las ceremonias protocolarias, prensa y difusión, de conformidad a la etapa que le corresponda atender.
- f) Aportar los recursos económicos, en especie y humanos necesarios para la realización del evento, de los cuales, INSUDE aportará una parte, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y los acuerdos previos.
- g) Proporcionar equipos de cómputo con acceso a Internet, recursos materiales y consumibles en cada lugar de competencia, centros operativos y de prensa, para el adecuado procesamiento y consulta de los resultados deportivos, durante la realización de la etapa que le corresponda.
- h) Proporcionar el personal de apoyo para operar las instalaciones deportivas a su encargo, así como integrar y subir al sistema autorizado por el INSUDE, los resultados debidamente validados en tiempo y forma por las Direcciones



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

Técnicas Estatales, durante la realización de la etapa que le corresponda.

- i) Proporcionar los servicios de atención médica de primeros auxilios en áreas de competencia, hoteles, comedores, entre otros; de valoración y atención de primer nivel y traslado a hospitales. Estos servicios se otorgarán a los participantes debidamente acreditados y de conformidad al calendario general de competencias, contemplando los días de entrada y salida.
- j) Respetar y hacer respetar los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación y los acuerdos que establezca el INSUDE.
- k) Proporcionar los servicios necesarios a los Delegados Generales, Delegados por Deporte y Oficiales.
- l) Los Municipios Sedes y Subsedes de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL, adquieren el total compromiso con los participantes en realizar un evento de excelencia y calidad, brindando los servicios necesarios para su desarrollo, respetando los documentos normativos establecidos.

III. De las DIRECCIONES TÉCNICAS ESTATALES participantes:

a) Dirección Técnica Estatal del Evento:

- I. Fungir como mecanismo protector del orden y del buen desarrollo del evento en la disciplina deportiva que le corresponda durante el período asignado desde el punto de vista técnico operativo.
- II. Acatar, cumplir, respetar y hacer respetar la Convocatoria, los Anexos técnicos estatales y el presente Reglamento y en general, con todos los documentos normativos de la etapa estatal de los Nacionales CONADE, así como los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación técnicas realizadas con el INSUDE.
- III. Entregar al Comité Organizador el reglamento de competencia vigente de la especialidad antes de la realización del evento.
- IV. Brindar apoyo a los Municipios Sede y Subsedes, emitir opinión y realizar las visitas técnicas de supervisión y aprobación de las Instalaciones Deportivas.
- V. Participar en coordinación con el INSUDE, en la organización de la etapa estatal de los NACIONALES CONADE, garantizando que las acciones implementadas propicien el buen desarrollo técnico operativo de este, de conformidad a lo que establezcan los documentos rectores del evento.
- VI. En coordinación con el INSUDE, avalar los resultados oficiales obtenidos en la etapa estatal.
- VII. Los Directores Técnicos Estatales del evento tendrán la obligación de estar presentes en el desarrollo de este en la etapa estatal para el aseguramiento de la calidad del mismo.
- VIII. Gestionar al inicio del evento deportivo en las diversas etapas que corresponda el pago honorario de Jueces, Árbitros y/o Personal Técnico que sancionarán el evento, de conformidad a los Anexos y Requerimientos Técnicos.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

- IX. El pago de honorarios de los Jueces, Árbitros y/o Personal Técnico, será de acuerdo con lo establecido con el INSUDE. Para ello, se deberá entregar el recibo correspondiente, mismo que deberá incluir todos los requisitos fiscales.

IV. De los Municipios Participantes:

a) Para la etapa Municipal:

- I. Emitir la convocatoria correspondiente a la etapa municipal, que permita la participación de todos los deportistas de su municipio, en base a la Convocatoria Estatal que emita el INSUDE y la nacional emitida por CONADE.
- II. Integrar el Comité Organizador Municipal el cual planeará, organizará y llevará a cabo la etapa municipal.
- III. Concertar acciones de coordinación con las instituciones y organismos que el Gobierno Municipal considere pertinentes a fin de garantizar la exitosa realización de la etapa municipal.
- IV. El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Deportes o equivalente, tiene la facultad para solucionar cualquier controversia que se presente en la etapa municipal.
- V. El financiamiento de la etapa municipal, es responsabilidad de los Gobiernos Municipales, quienes podrán buscar fuentes de financiamiento alternas para su patrocinio total o parcial.
- VI. Promover la difusión del evento a través de los medios de comunicación masiva a su alcance.

b) Para la etapa Estatal:

- I. Difundir la Convocatoria correspondiente, que permita la participación de todos los Deportistas de su Municipio previamente clasificados y que cumplan con los requisitos de inscripción, de conformidad a los lineamientos o reglas de participación marcados en los documentos normativos de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL.
- II. Integrar los expedientes de los Deportistas individuales y de los equipos representativos de su Municipio para el proceso de inscripción a la etapa estatal, por lo que fungen como responsables de la elegibilidad de su contingente deportivo previo a su participación.
- III. Para la fecha correspondiente de su inscripción para la etapa estatal, cada municipio tendrá la obligación de presentar la memoria técnica física de su etapa municipal de cada uno de los deportes a participar que contenga la siguiente documentación:
 - Convocatoria municipal
 - Registro de deportistas
 - Programa de competencia y Resultados deportivos
 - Estadísticas por deporte
 - Reseña fotográfica



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

- IV. Para la etapa estatal deberán garantizar el traslado de su contingente deportivo a las Sedes y Subsedes y cumplir con lo establecido en los documentos rectores normativos y los acuerdos emanados en las reuniones.
- V. Designar a la Jefatura de Misión que participará en la etapa estatal.
- VI. Proporcionar a sus Deportistas y Entrenadores al menos un uniforme de competencia y un uniforme exterior en la etapa estatal.
- VII. Proporcionar un seguro de vida a los Deportistas, Entrenadores, Oficiales, Delegados por Deporte, Médicos, Jefe de Misión y para el resto del personal de su delegación, considerando traslados desde y hacia su lugar de origen, así como su estancia en la Sede y Subsedes de realización en la **Etapa Estatal**.
- VIII. Para las concentraciones, etapa Regional, Nacional Clasificatorio y etapa final Nacional, deberán apoyar para los traslados de sus Deportistas participantes en el lugar y tiempo que INSUDE indique, cumpliendo con lo establecido en los documentos rectores normativos y los acuerdos emanados en las reuniones directivas.

CAPÍTULO III

DE LAS ETAPAS Y FECHAS GENERALES

Art. 6.- Se realizará en las categorías, etapas y fechas generales señaladas en los documentos normativos: convocatoria estatal, Anexos Técnicos Estatales por deporte y los demás documentos que resulten aplicables, mismos que únicamente por cuestiones extraordinarias o casos fortuitos podrán ser modificados por la CONADE o el INSUDE, según corresponda a la etapa que se haga referencia, lo cual será notificado de manera inmediata para el conocimiento de los participantes y modificación a los documentos en cuestión.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 7.- Para el desarrollo de las diversas etapas del proceso de los NACIONALES CONADE, el área técnica del INSUDE fungirá como coordinadora general en el Estado de Baja California Sur para la organización y participación específica de los municipios y las diversas Instituciones y Dependencias de los diversos niveles de Gobierno, respetando para ello las funciones descritas en el **Art. 5** de este Reglamento de Participación y los acuerdos que se generen en las reuniones de preparación a los eventos deportivos.

Para la etapa municipal, se podrán establecer Comités Organizadores Locales, siendo los coordinadores locales los Directores del Deporte en cada Municipio.



CAPÍTULO V

DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE OPERACIÓN

Art. 8.- Reunión Magna

Durante la celebración de la **Reunión Magna** de carácter Técnico y de Responsabilidad Logística se deberá presentar la siguiente información:

Etapa Estatal

- El INSUDE y las DDM deberán estar presentes durante la celebración de la reunión;
- El ÁREA TÉCNICA del INSUDE deberá presentar el Calendario General de Competencias hasta la etapa estatal;
- Cada municipio participante deberá entregar los nombres de la Jefatura de Misión;
- El ÁREA TÉCNICA del INSUDE deberá entregar los listados finales de participantes debidamente inscritos y acreditados de los deportes convocados;
- Las Sedes deberán hacer la presentación y entrega del documento impreso que contenga la información logística operativa de los servicios a otorgar para cada uno de los deportes asignados.
- El ÁREA TÉCNICA del INSUDE deberá presentar los criterios específicos y concretos por los cuales podrán clasificar a la etapa siguiente los deportistas de los deportes convocados.
- Se instalará la Comisión Estatal de Honor y Justicia.
- Se llevarán a cabo los sorteos de las diversas disciplinas deportivas convocadas al evento que lo requieran.
- Al final de la reunión, se deberá firmar acta de acuerdos entre los Directores del Deporte estatal y municipales organizadores participantes.

Art. 9.- Sedes, Subsedes, Instalaciones y Deportes

Para la determinación de las Sedes y Subsedes, Instalaciones y Deportes se llevará a cabo lo siguiente, para la **Etapa Estatal**:

a) Para la designación de las **Sedes y Subsedes**:

1. El INSUDE da a conocer los deportes a promover;
2. Los municipios presentan las propuestas para ser Sede de los deportes a atender en las reuniones directivas y el área técnica del INSUDE dictamina técnica y administrativamente a favor o no de las propuestas;
3. Se constituyen Comités Organizadores Locales por parte de los municipios y preparan la información completa de la calidad de los servicios a brindar;
4. El Comité Organizador Local presenta las propuestas de Instalaciones a llevarse a cabo los eventos, el cual deberán cumplir con los requerimientos técnicos y el aval del ÁREA TÉCNICA del INSUDE;
5. En caso de no existir suficientes sedes municipales interesadas en albergar algún deporte, el INSUDE decidirá las acciones posteriores para su realización.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

b) Para la designación de las **Instalaciones Deportivas** donde se llevarán a cabo los eventos:

I. Etapa Municipal

Por el Comité Organizador local municipal.

II. Etapa Estatal

Por el INSUDE, el Municipio Sede y las Direcciones Técnicas Estatales correspondientes.

Art. 10.- Condiciones de Competencia

a) DIRECCIONES TÉCNICAS DEL EVENTO POR DEPORTE

El INSUDE designará a un Director Técnico en cada una de las disciplinas deportivas convocadas y tendrán la responsabilidad de la coordinación, organización y realización de cada una de estas.

b) CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

Para que una competencia se realice, los Deportistas o Equipos participantes inscritos deberán sujetarse a las siguientes condiciones para la **Etapa Municipal o Estatal**

- I. Deportes Individuales. - En caso de presentarse casos en donde esté inscrito un solo deportista en alguna prueba o que algunas pruebas puedan realizarse al mismo tiempo para ambas ramas, el Comité Organizador se reserva el derecho de modificar alguna parte del programa, así como el orden de las pruebas, solamente en el caso de considerar que dicha modificación será en beneficio del evento.
- II. Deportes de Combate. - Solo se podrán llevar a cabo los combates programados con deportistas de la misma categoría, rama y división de peso.
- III. Deportes de Conjunto. - Para llevar a cabo la programación de los juegos, deberán participar un mínimo de dos equipos debidamente inscritos por categoría y rama. De no ser así, se declara desierta la participación en esa categoría y rama durante el evento.
 - Para el caso de la *etapa Municipal*, el equipo obtiene su pase directo a la etapa siguiente y,
 - Para el caso de la *etapa Estatal*, se sujetará el equipo a la consideración técnica que establezca el INSUDE.

Art. 11.- Sistema de Clasificación

El Sistema de Clasificación será individual y diferente para cada deporte, de conformidad a lo establecido en la “convocatoria estatal” y los “Anexos Técnicos estatales” y cualquier otro documento establecido por el INSUDE, bajo los **mecanismos generales** siguientes:

a) Deportes con Sistema de Clasificación tradicional:

- Se llevarán a cabo mediante el esquema de “ganar-avanzar”.

b) Deportes con Sistema de Clasificación de Tiempos y Marcas:

- Se llevarán a cabo mediante el esquema de “cumplir tiempo o marca mínima de participación”.

c) Deportes con Sistema de Clasificación de Ranking Nacional:

- Se llevarán a cabo mediante el esquema de “alcanzar ranking de participación”.

d) Deportes con Sistema de Clasificación Mixta:

- Se llevarán a cabo mediante la combinación de cualquiera de los puntos anteriores.

Se anticipa la posibilidad de contar con algunos deportes que clasifiquen de manera directa desde la etapa estatal hacia la etapa final Nacional.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

Art. 12.- Sistema de Competencia

El sistema de competencia quedará establecido en el documento “Anexo Técnico Estatal” específico aplicable a cada disciplina deportiva, bajo las **premisas fundamentales** siguientes:

- a) Se buscará ante todo que el sistema de competencia elegido sea adecuado para que el programa de competencia sea lo más ágil y puntual durante el desarrollo del evento.
- b) Se buscará que el sistema de competencia elegido garantice colocar a los Deportistas o Equipos participantes con similar puntaje o marca o ranking o nivel competitivo en los enfrentamientos o rondas o hits o combates para no prolongar el programa.
- c) Se buscará que el sistema de competencia elegido garantice clasificar a los mejores Deportistas o Equipos con perspectiva a competir en etapa próxima con un nivel de rendimiento satisfactorio.

Art. 13.- Cursos para Entrenadores

- a) El INSUDE convocará a los Entrenadores para que realicen algún curso de capacitación y/o actualización de conocimientos con carácter obligatorio para los interesados en participar en la etapa final nacional, de conformidad a la convocatoria estatal y nacional.
- b) La duración de los cursos y los requisitos específicos de inscripción se darán a conocer anticipadamente.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 14.- Los Municipios participantes y el Estado deberán cumplir con los siguientes **requisitos generales** de conformidad a los documentos normativos específicos establecidos:

- I. Para todas las etapas, se deberán integrar los expedientes individuales para cada participante con la documentación solicitada en la convocatoria correspondiente, la cual deberá contener al menos:
 - a. **Deportistas**
 - I. CURP original
 - II. Certificado médico vigente
 - III. 1 copia legible de identificación oficial con fotografía (pasaporte o INE o credencial o constancia escolar con foto con sello de la dirección de la institución educativa y firma del director de la escuela para el caso de menores de edad).
 - IV. Carta responsiva (en caso de ser menor de edad, llenar formato)
 - b. **Entrenadores y Auxiliares**
 - I. CURP
 - c. **Delegados por Deporte**
 - I. CURP



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

d. Jefatura de Misión

- I. Oficio firmado por el Director del Deporte Municipal o Estatal que acredite su cargo
 - II. CURP
-
- II. El acta de nacimiento original se solicitará únicamente a los deportistas que hayan clasificado a la etapa Regional y/o Final Nacional, de conformidad a los criterios técnicos enmarcados en los anexos correspondientes por deporte.
 - III. Sólo podrán inscribirse y acreditarse, el número de participantes establecidos en los anexos técnicos, por disciplina deportiva, avalados y firmados por el Titular del deporte a nivel estatal o municipal, según corresponda.
 - IV. Las inscripciones de los contingentes deportivos representantes de los municipios o el Estado, según sea el caso, se recibirán si son presentadas por el delegado oficialmente acreditado para tal efecto ante el comité organizador, la documentación que no sea presentada de acuerdo a estos lineamientos y los conductos mencionados, podrá no ser recibida ni acreditada.
 - V. Las Delegaciones, Municipios o el Estado deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos de inscripción establecidos en la convocatoria, los Anexos Técnicos y el presente Reglamento Estatal de participación, de lo contrario podrán perder su derecho de competir en cualquiera de las etapas del proceso competitivo.
 - VI. Se permitirá sembrar a algunos deportistas, solo si el caso lo amerita bajo la autorización del INSUDE.
 - a) Cuando la DDM lo solicita, se requiere se lleve a cabo la petición antes de la inscripción y que se remita escrito dirigido al INSUDE justificando el porqué de esto, anexando nombre completo, deporte, categoría, rama, pruebas, división de peso, modalidades o cualquier otro dato técnico necesario para realizar el análisis del o los deportistas en cuestión. Posteriormente, el INSUDE realizará la revisión del caso y se dará contestación de igual manera por escrito brindando respuesta favorable o no, según corresponda.
 - b) Cuando el área técnica del INSUDE identifique la ausencia de un deportista de interés y prioridad estatal en la inscripción, podrá solicitar a la Dirección General del INSUDE su incorporación al evento estatal y pudiera no representar a ningún municipio, garantizando la participación en la etapa estatal.
 - c) En casos excepcionales, se pudiera sembrar a deportistas solamente cuando se trate de asuntos de extrema prioridad para el deporte estatal y exista la suficiente justificación técnica para participar en las etapas regionales o su equivalente, sin haber participado en la etapa estatal, por lo que ocupará el primer lugar de prioridad en los listados del selectivo estatal en su prueba, categoría y rama. Para ello, el área técnica del INSUDE justificará el porqué de esto ante la Dirección General.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

Art. 15.- El proceso de inscripción en cada etapa será el siguiente:

a) Etapa Municipal.

- I. Las DDM coordinarán todo el proceso de inscripciones y al finalizar la etapa municipal, deberán entregar de manera obligatoria al INSUDE, las cédulas de inscripción, la documentación completa de los expedientes de cada participante, los datos estadísticos de participación por cada especialidad deportiva, el programa de competencia y la memoria de resultados (incluyendo memoria fotográfica) en los plazos, tiempo y lugar que se señalen para la recepción de los documentos al momento de la inscripción a la etapa Estatal.

b) Etapa Estatal.

- I. El INSUDE difundirá a través de los medios a su alcance, la convocatoria de Participación de conformidad a lo establecido en los documentos rectores normativos, respetando las fechas establecidas en el calendario general de eventos del Estado.
- II. Las DDM serán los *organismos* responsables de inscribir a sus deportistas con la documentación completa a través del ÁREA TÉCNICA del INSUDE y a través del sistema extranet, de conformidad al período de tiempo establecido en la convocatoria.
- III. El ÁREA TÉCNICA del INSUDE en coordinación con las Direcciones Técnicas Estatales correspondientes llevarán a cabo el proceso de inscripción, el cual recibirán la documentación para verificar su contenido, así como las ***cédulas de inscripciones*** e integrarán los expedientes individuales de cada participante.
- IV. El INSUDE conformará el Comité Organizador Estatal y coordinará con el apoyo de las Sedes y las Direcciones Técnicas Estatales el desarrollo general del evento deportivo.
- V. El INSUDE integrará las cédulas de inscripción, la documentación completa de los expedientes de cada participante, los datos estadísticos de participación por cada especialidad deportiva, el programa de competencia y la memoria de resultados (incluyendo memoria fotográfica) para presentarla a la próxima etapa.
- VI. Para el caso de deportistas sembrados por el propio INSUDE, será el área técnica quien integrará su expediente y realizará la inscripción.

CAPÍTULO VII

DE LA ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS

Art. 16.- La participación en el proceso de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL, requiere de la veracidad en el proceso de registro y acreditación que certifique la correcta inscripción en las categorías correspondientes, por tanto, en la **Etapa Estatal**, la elegibilidad será responsabilidad de los Municipios a través de las DDM.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

Art. 17.- Durante el desarrollo del evento en la etapa estatal, podrán presentarse **protestas** técnicas y deelegibilidad según se indica:

a) **Protestas Técnicas**

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego derivadas de situaciones en donde a criterio del protestante no se aplica debidamente el reglamento de competencia de la disciplina. Solamente estarán facultados para hacer una protesta técnica, el Jefe de Misión, Delegado General, Oficiales, Delegado por Deporte y/o Entrenador.

Procedimiento para la presentación y resolución de Protestas Técnicas:

1. Deberán ser presentadas ante el juez principal de la competencia, antes, durante o hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro, competencia o partida, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas o argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$1,000.00, (MIL PESOS 00/100 M.N.) en la etapa Estatal o todas las anteriores. Para el caso de protestas de las etapas Nacional y Regional, el monto a cubrir será de conformidad a lo que establezca CONADE en sus documentos normativos.
2. En caso de que alguno de los involucrados en la protesta tenga su siguiente participación antes del tiempo límite marcado en el inciso anterior (20 minutos), la protesta deberá de ser presentada antes de iniciar dicha participación.
3. El juez principal que recibe la protesta, firmará de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, por lo que el Acuse se considera el recibo de la Fianza presentada junto con la protesta.
4. El juez principal entregará la protesta y la fianza al Presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este Jurado, para el análisis y deliberación correspondiente.
5. El Presidente del Jurado de Apelación, notificará de la protesta al Jefe de Misión o Delegado por deporte del Municipio (o Entidad) que corresponda.
6. El Jurado de Apelación deberá de sesionar en un período no mayor a 24 horas después de presentada la protesta, deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentadas.
7. En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
8. Una vez concluido el análisis de las circunstancias, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia, así como a los documentos normativos de la Olimpiada y Paralimpiada.
9. La resolución deberá realizarse por escrito considerando los siguientes puntos:
 - a) Deberá de ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia al Jefe de Misión de la delegación correspondiente.
 - b) Hacer referencia al hecho que originó la protesta.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

- c) Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.
- d) Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
- e) Indicar claramente si la protesta es procedente o no.
- f) El documento deberá de ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del Jurado de Apelación; en caso en que alguna de las Municipios (o Entidades) involucradas se encuentre representada por los miembros del jurado de apelación, automáticamente quedará excluido de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes y se sesionará con el resto de los integrantes.

10. El documento de la resolución será entregado en 4 tantos con firmas originales:

- 1) a quien suscribe la protesta,
- 2) al representante de la parte protestada,
- 3) al Área Técnica del evento y
- 4) al INSUDE o la CONADE.

11. En caso de que el Jurado de Apelación determine que la protesta no es procedente, la fianza será entregada al Comité Organizador Sede o Subsedes para gastos de la misma organización del evento. En caso de que la protesta se dictamine procedente, el recurso será reintegrado a la parte protestante. Este punto es oficial para todas las disciplinas deportivas y en todas sus etapas.

b) Protestas de Elegibilidad

Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación de los Deportistas en Los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL y que por consecuencia imposibilite la participación de estos. Solamente estarán facultados para hacer una protesta de elegibilidad, el Jefe de Misión, Delegado General, Oficiales, Delegado por Deporte y/o Entrenador.

Procedimiento para la presentación de Protestas de Elegibilidad:

1. En casos de protestas de elegibilidad, el Jurado de Apelación es la máxima instancia de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.
2. Las protestas de elegibilidad deberán ser presentadas por el Delegado General o Entrenador de la Delegación Deportiva afectada que estén debidamente acreditados ante el Jurado de Apelación hasta antes de concluir en su totalidad las competencias de la disciplina en referencia, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas o argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) en la etapa Estatal o todas las anteriores. Para el caso de las etapas Nacional y Regional, el monto a cubrir será de conformidad a lo que establezca CONADE en sus documentos normativos.
3. El Jurado de Apelación deberá extender un acuse de recibo al protestante en donde indique, la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas.
4. El Jurado de Apelación notificará de manera escrita inmediata de la protesta al Jefe de Misión o Delegado General o Delegado por deporte de la Delegación Municipal o del Municipio o Entidad que corresponda, quien deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual del competidor protestado.
5. El Jurado de Apelación con fundamento en los documentos normativos, así como en la documentación, archivo que obra en poder de este, determinará la procedencia o no de la protesta.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

6. La resolución deberá realizarse por escrito considerando los siguientes puntos:
 - a) Deberá de ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia al Jefe de Misión o Delegado General de la delegación correspondiente.
 - b) Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - c) Describir el procedimiento de análisis realizado por el representante de la Autoridad Correspondiente.
 - d) Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
 - e) Indicar claramente si la protesta es procedente o no.
 - f) El documento deberá de ser firmado por la mayoría de los miembros del Jurado de Apelación.
 - g) El documento de la resolución será entregado con firmas originales a quien suscribe la protesta, al representante de la parte protestada y a la Dirección Técnica del evento.
 - h) Deberá ir acompañado de una copia legible de la protesta interpuesta.
7. En caso de que la protesta no sea procedente, la fianza será entregada al Comité Organizador de la Sede y/o Subsedes para gastos de la misma organización del evento, por el contrario en caso de que la protesta se dictamine procedente, el recurso será reintegrado a la parte protestante. Este punto es oficial para la todas las disciplinas deportivas y en todas sus etapas.
8. Las protestas de elegibilidad recibidas después de terminado el evento no afectará el resultado final de la competencia y será turnada a la Comisión Estatal de Honor y Justicia para su resolución y deberá ir acompañada con su respectiva fianza como lo marcan los puntos anteriores.

Art. 18.- De las Protestas y las Condiciones Técnicas de las competencias:

a) Hasta la etapa Estatal

- I. Para los deportes individuales bajo el sistema de eliminación directa, la protesta deberá realizarse hasta antes de que inicie la parte semifinal.
- II. Para los deportes individuales bajo el sistema de todos contra todos, la protesta deberá realizarse hasta antes de terminar la ronda de competencia.
- III. Para los deportes de conjunto se aceptarán las protestas bajo el siguiente criterio:
 - a. Sólo serán recibidas las protestas durante el desarrollo del evento.
 - b. Una vez concluido el evento, no se aceptarán protestas.
 - c. La temporalidad específica para presentar protestas quedará establecido en los anexos técnicos estatales y cualquier otro documento aplicable que establezca el INSUDE.
 - d. En caso de proceder la protesta, se podrá considerar el retiro del (los) Deportista(s) del evento, continuando el equipo en la competencia o bien, el equipo completo quedará descalificado y retirado del evento, quedando a criterio del comité organizador o el Jurado de apelación o las Direcciones Técnicas del Deporte, según corresponda.
- IV. Para los deportes en donde exista final directa, se aceptarán hasta 1 hora antes de que inicie la final en cuestión.



CAPÍTULO VIII DE LOS UNIFORMES

Art. 19.- Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia que serán portados por los Deportistas integrantes de las Delegaciones durante la **etapa estatal** deberá atender las siguientes generalidades:

- I. Los Municipios que participan deberán asegurarse que sus Deportistas porten la ropa adecuada para la práctica de las disciplinas deportivas en que participan (uniforme interior) de acuerdo a sus posibilidades. Las características de dicho uniforme interior se deberán observar según como se marca en el punto III de este apartado.
- II. De acuerdo con las posibilidades del Municipio podrá presentar para su contingente deportivo un uniforme exterior (pants y chamarra) distintivo del municipio, que le brinde una identidad propia. Las características de dicho uniforme exterior podrán ser los colores representativos de la administración, logos institucionales y se permitirá la imagen de patrocinadores sin ninguna restricción, salvo los casos que se contrapongan con lo establecido por la normatividad establecida.
- III. Las abreviaturas y colores primarios oficiales de los Municipios, son las siguientes:

Nombre completo del Municipio	Abreviatura (opcional)	Color primario para Uniforme de Competencia	Colores secundarios
LOS CABOS	LCB	AMARILLO	Podrán ser colores representativos de la administración pública o de los patrocinadores y se permitirá el uso de los logos institucionales y de los patrocinadores
LA PAZ	LAP	AZÚL	
COMONDÚ	COM	ROJO	
LORETO	LOR	VERDE	
MULEGÉ	MUL	GUINDA	

- IV. Los Municipios deberán acatar los requerimientos técnicos del uniforme en las disciplinas que ameriten contar con la indumentaria oficial de competencia y de protección.
- V. El Jefe de Misión, Delegado General, Oficiales y Delegados por Deporte, así como los Entrenadores de cada disciplina, deberán notificar a todos y cada uno de los integrantes de su delegación, acerca de los acuerdos que se den extraordinariamente sobre el requerimiento en el uso del uniforme oficial, así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de falta.
- VI. Es responsabilidad de los Deportistas el uso adecuado del uniforme representativo de cada Municipio durante su participación en el evento.
- VII. Los Deportistas deberán portar el uniforme deportivo, siempre que participen en las competencias y, si es el caso, en las ceremonias protocolarias que se soliciten.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

- VIII. En caso de ceremonia de premiación, todo Deportista deberá portar su uniforme, ya sea interior o exterior, de lo contrario, no tendrá derecho a subir al pódium de premiación a recibir su medalla.
- IX. El intercambio deportivo de uniformes queda bajo la responsabilidad de los entrenadores, por lo que el mal uso de un uniforme del Municipio en poder del Deportista de otro Municipio podría afectar su prestigio.
- X. En los casos referentes a los puntos (I) y (II) de este artículo, el no cumplir con dicho requerimiento no será motivo de descalificación.

CAPÍTULO IX DE LA PREMIACIÓN Y CUADRO GENERAL DE MEDALLAS

Art. 20.- Para la **etapa Estatal**, se entregarán medallas bajo las siguientes consideraciones:

- I. *Medallas de premiación* a los ganadores del primer, segundo y tercer lugar en cada rama, categoría, división y prueba.
- II. Para que las medallas sean consideradas dentro del cuadro general de medallas para los municipios, se debe cumplir la siguiente característica:
Deberán participar tres municipios como mínimo en dicha competencia, para que las medallas puedan contabilizarse de manera oficial en el cuadro general de medallas.
- III. Para recibir su medalla, los deportistas ganadores deberán presentarse con el uniforme de representación oficial del municipio al que pertenecen durante la ceremonia de premiación.

CAPÍTULO X DE LOS REGLAMENTOS Y LAS SANCIONES

Art. 21.- Durante el desarrollo de los NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL, serán aplicados los Reglamentos deportivos de los Organismos Deportivos nacionales o internacionales correspondientes, siempre y cuando no se contraponga con la aplicación de los Anexos Técnicos por deporte, el presente Reglamento Estatal de Participación y el Código de Conducta para Deportistas, Entrenadores y Dirigentes y el reglamento estatal de disciplina deportiva, y de cualquier otro documento normativo aplicable.

Art. 22.- Para los casos de infracciones cometidas al presente Reglamento y/o Convocatoria, se aplicarán las sanciones que procedan de acuerdo con las conductas sancionadas en los documentos normativos del evento aplicables.



CAPÍTULO XI DE LAS COMISIONES

Art. 23.- De la Comisión Estatal de Honor y Justicia (CEHJ)

- a) Será instalada en el marco de la Reunión Magna previo al inicio de la etapa Estatal.
- b) Su función será atender la resolución de aspectos administrativos o de conducta dentro y fuera del terreno deportivo para los Deportistas, Entrenadores, Delegados y Dirigentes de Baja California Sur.
- c) Tendrá la facultad de solucionar asuntos dentro del Estado respecto al Jurado de Apelación en el caso de que éste lo requiera o esté imposibilitado para la resolución de los mismos;
- d) Será quien aplique el Código de Conducta para los casos que así lo requieran.
- e) Aplicará las sanciones correspondientes en estricto sentido de imparcialidad y apego al Código de Conducta y al Reglamento Estatal de Participación y cualquier otro documento normativo aplicable al evento.
- f) La duración de la Comisión Estatal de Honor y Justicia será de hasta 12 meses, correspondiéndole participar durante todo el proceso competitivo de los NACIONALES CONADE.
- g) Las sanciones que determine la Comisión Estatal de Honor y Justicia deberán ser aplicadas en estricto apego a las leyes y reglamentos del deporte que aplique a los NACIONALES CONADE y sus decisiones serán inapelables.
- h) La organización de la CEHJ será:
 - 1 Presidente (Designado por el Director General del INSUDE)
 - 1 Secretario General (Integrante del INSUDE)
 - 1 Asesor Técnico (Integrante del INSUDE)
 - 1 representante de los Municipios
 - 1 representante de la Dirección Técnica Deportiva Estatal, deporte convencional
 - 1 representante de la Dirección Técnica Deportiva Estatal, deporte adaptado
 - 1 representante de los entrenadores
 - 1 Asesor Jurídico del INSUDE, representante del área de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

Art. 24.- De los Jurados de Apelación (JA)

- a) Serán integrados en las Juntas Previa por Deporte y quedará asentado en la minuta de la reunión.
- b) Se instalará un Jurado de Apelación por disciplina deportiva convocada.



NACIONALES CONADE 2025, Etapa ESTATAL

- c) Será la máxima y única instancia para las resoluciones de protestas sobre los aspectos técnicos y de elegibilidad, interpuestas por el Jefe de Misión o Delegado General o Delegado por Deporte o Entrenador y/o Auxiliar debidamente acreditados durante el desarrollo de la etapa competitiva que se encuentre.
- d) La duración del Jurado de Apelación será durante el tiempo que dure el desarrollo de la competencia de la etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.
- e) Los miembros integrantes del Jurado de Apelación deberán permanecer en la Sede durante todo el desarrollo de las competencias y en el caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a algún contingente deportivo involucrado, quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de esta.
- f) Para que sea válida el acta de resolución emitida por el Jurado de Apelación, deberá estar firmada por la mayoría de sus integrantes.
- g) En caso de inconformidad, se presentará un documento de reclamo al Comité Organizador, en un plazo no mayor a 30 días naturales al momento de recibir el dictamen del jurado de apelación y se turnará a la Comisión Estatal de Honor y Justicia para su seguimiento.
- h) La organización del Jurado de Apelación será:
 - 1 representante del INSUDE.
 - 1 representante de la Dirección Técnica Estatal de Competencia.
 - 2 representantes de los municipios, sede y participante respectivamente.
 - 1 representante de los jueces o árbitros.

CAPÍTULO XII

TRANSITORIOS

Primero: Este documento reglamenta las bases establecidas en la convocatoria estatal y los Anexos Técnicos de los NACIONALES CONADE 2025, etapa ESTATAL, y se complementa con cualquier otro documento normativo aplicable a este evento que haya sido establecido por el INSUDE.

Segundo: Los casos no previstos en el presente Reglamento Estatal de Participación, serán resueltos por el INSUDE.

Tercero: Este Reglamento es un instrumento de trabajo en permanente perfeccionamiento, que guiará la organización y desarrollo del evento NACIONALES CONADE, etapa ESTATAL, y se revisará con frecuencia anual por el INSUDE, para realizarle modificaciones, adecuaciones o reformas.

Cuarto: El INSUDE será la única instancia oficial que realizará las aclaraciones sobre las interpretaciones de este Reglamento.